



En la villa de Calapassa a veinte y tres de Mayo de mil setecientos y setenta y uno.

SETO QUARTO, VENITE
MARAVILLA, DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Los Comisarios nombrados por dho estado, teniendo en
pre^{te} entonces todas las razones dhas Veede y pare por
lo mismo que entonces respecta, y que la cantidad re-
ponga en descuento de la contribucion de los Curatos
Vicariales en el correspondiente ramo; y las dhas dho
V^{ros} Dicciones que estando el Repartim^{to} hecho a dho
securado en la igualdad que se haue entre
ellos, y de los Excp^{tes} conforman con el, y que no
lo obstante se protestan para que los exponen-
tes no separe perjuicio alguno ni tengan por el lame-
ra responsabilidad; Esto Decretaron y firmaron
ellos los que suscriben Doctores =

Diego de Caceres
de Oñate y Oñate
Pedro Chico
de Guzman
D. Bartolome
de Acosta
D. Alonso Garcia
Juan de Moya
Antonio Hernandez
Antonio Ruiz
Juan de Moya
Juan de Moya

Decretado sobre nombram^{to}
de Comisarios de plaza
y tres =
En la villa de Calapassa a veinte y tres de Mayo de mil setecientos setenta y uno
Don =

